ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA
FECHA DE ELABORACIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
RESPONSABLE:	HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO PROFESIONAL ESPECIALZIADO AREA SALUD
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO NO. 013 DE 2022 MODIFICADO POR EL ACUERDO NO 012 DE 2024 Y LA RESOLUCIÓN NO. 0365 DE 2024, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL – TOLIMA E.S.E., EN EL ÁREA RURAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 248 DEL AÑO 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital San Rafael de El Espinal, creado mediante Ordenanza 090 del 28 de diciembre de 1994 en una Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud del Tolima e integrante del Sistema General de Seguridad Social, atendiendo lo ordenado en la Ley 100 de 1993.

Que de acuerdo al artículo 3 de la ordenanza 090 de 1994 el Hospital San Rafael presta servicios de salud como un servicio del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. El objeto social es la prestación de servicios de salud de Segundo Nivel de Complejidad; dentro de sus funciones está la promoción y prevención en salud para los usuarios que demanden dichos servicios en el Municipio de El Espinal y su Área de influencia.

Dentro del objeto se encuentra la prestación del servicio de salud, el cual forma parte del servicio público de seguridad social a cargo del estado, en este orden de ideas para el logro de los objetivos el Hospital San Rafael de El Espinal tiene establecidos los

postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Que el artículo 2 del Estatuto de contratación señala que el Hospital San Rafael como una E.S.E., buscara el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público esencial de la salud y la garantía del derecho fundamental a la salud de los pacientes.

Para el cumplimiento del objeto social del Hospital San Rafael E.S.E, se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades que permitan brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente la prestación del Servicio de Salud, atendiendo los principios de la función administrativa los cuales se encuentran establecidos en el artículo 4 del Estatuto de Contratación.

El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011 adopta la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial orientado a garantizar una atención integral e integrada. Esta atención abarca desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación, en todos los niveles de complejidad, con el fin de alcanzar un mayor bienestar para los usuarios.

Por su parte, el artículo 13 de la misma ley establece los elementos esenciales para la implementación de la estrategia de APS, entre los cuales se destaca la conformación de equipos multidisciplinarios de talento humano, suficientemente capacitados, motivados y cualificados. Esta organización responde a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y busca avanzar hacia un sistema con mayor capacidad de respuesta, capaz de atender integralmente a personas, familias y comunidades a lo largo del curso de vida.

El artículo 15 define los Equipos Básicos de Salud como una estructura funcional y organizativa clave para facilitar el acceso a los servicios en el marco de la APS. Su conformación requiere la concurrencia de talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud y de otros sectores que abordan los determinantes sociales en salud. En este sentido, la constitución de dichos equipos implica procesos de reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano, en coherencia con las necesidades y características de la población atendida.

Adicionalmente, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud, con el propósito de garantizarlo, establecer sus mecanismos de protección y asegurar el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, orientados a la promoción, preservación y mejoramiento de la salud. El artículo 24 de esta ley establece que es

responsabilidad del Estado garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población, especialmente en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. En este contexto, la expansión de la red pública hospitalaria no debe responder a criterios de rentabilidad económica, sino a su rentabilidad social. Por ello, se deben implementar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, que permitan a los habitantes de estas zonas acceder oportunamente a los servicios de salud que requieran.

Finalmente, mediante la Resolución No. 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual incluye capítulos diferenciales dirigidos a los pueblos y comunidades indígenas, población víctima del conflicto armado, Pueblo Room, y población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Dentro de este plan, el Eje Estratégico No. 3, denominado Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud, establece que elevar el nivel de salud, bienestar y calidad de vida de la población requiere una acción participativa, colaborativa y comprometida, centrada en el abordaje de los determinantes sociales de la salud y en la construcción de una sociedad con justicia social y ambiental.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto para la implementación y operación de Veintiún (21) equipos básicos de salud dentro de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, para la atención de la población en la zona Rural del Municipio de El Espinal.

Como resultado de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No 248 del 11 de febrero de 2026, asignó al Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. recursos por un valor total de $3.914,190.000 para la contratación de 15 equipos Básicos Para la zona Rural y $948 876.000 para 6 equipos Básicos para la Zona Urbana, para un total asignado por el Ministerio de Salud y Protección social de $ 4.863.066.000,00.

En atención a la fecha de recepción de los recursos y a los plazos de ejecución estipulados y ya ejecutados a 31 de octubre del 2026 de la Resolución 248 del 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la atención en salud a las familias del municipio de El Espinal. El Hospital San Rafael de El Espinal presentó una propuesta ante el Ministerio de Salud y Protección Social para la autorización de uso y disposición de saldos por ejecutar por un valor de **$ 384.077.900** de esta misma Resolución.

El Ministerio de Salud y Protección social mediante oficio con Número de radicado 2026233004216781 del día 9 de noviembre del 2026, da el aval y autorización para

continuar con la ejecución de los recursos destinados a garantizar la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) mediante Resolución 248 del 2026; dichos recursos serán ejecutados en lo que queda de la vigencia del año 2026 permitiendo la financiación de la operación de los Equipos Básicos de Salud.

De acuerdo con al oficio de justificación y la propuesta para la ejecución de saldos por valor de **$ 384.077.900** presentado por el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. para la continuidad de la operación de 3 equipos Basicos de salud tipología rural, se requiere el siguiente talento humano en salud:

MUNICIPIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TOTAL, DE EQUIPOS	EQUIPOS TIPOLOGÍA RURAL
EL ESPINAL - TOLIMA	HOSPITAL SAN RAFAEL	3	3

INTEGRANTE	CANTIDAD
Médico general	3
Enfermera	3
Profesionales del área salud/social Psicólogos	3
Técnico Auxiliar de enfermería	12
Gestor comunitario	3
Profesionales complementarios	3
TOTAL	**27**

Lo anterior, con el objetivo de asegurar la continuidad en la prestación del servicio para los equipos básicos en salud del Hospital San Rafael E.S.E. Esta solicitud responde a la necesidad de continuar con la atención integral en salud de las personas, familias y comunidad del municipio de El Espinal Tolima a partir del análisis de situación en salud, las dinámicas sociales, ambientales, geográficas y políticas, para el logro de mejores resultados en salud.

Asimismo, la contratación de personas con las competencias adecuadas es fundamental para asegurar una ejecución eficaz de los Equipos Básicos en Salud, optimizar el uso de los recursos y garantizar la calidad de las acciones, contribuyendo así al logro de los objetivos del plan y al bienestar de la comunidad.

Tras la consulta con el área de Recursos Humanos, se ha determinado que, si bien actualmente se cuenta con personal en planta y dentro de la estructura organizacional de la Entidad, este no es suficiente para desarrollar de manera adecuada las actividades contempladas en el contrato. Por tal motivo, se hace necesario iniciar un proceso de contratación que permita cumplir con el objeto contractual establecido.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 013 de 2022 – Estatuto de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL – TOLIMA E.S.E., EN EL ÁREA RURAL, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 248 DEL AÑO 2026.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

2.1.2. Alcance: Con el fin de propender por el adecuado funcionamiento del objeto contractual, el técnico en auxiliar de enfermería deberá brindar apoyo al Equipo Básico en Salud, facilitando el acceso a la atención en salud, con un enfoque orientado al desarrollo de procesos de educación y comunicación.
El contratista ejecutará atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias, según el curso de vida y en los diferentes entornos, bajo un enfoque diferencial, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

2.1.3. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.4 Plazo de Ejecución: La ejecución objeto a contratar será por el plazo de un (01) mes y dieciocho (18) dias calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Sede principal del Hospital San Rafael E.S.E o donde se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión: De conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 013 de 2022 Estatuto de Contratación) Modificado por el Acuerdo 012 de 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación), el Gerente de la E.S.E designará un supervisor quien estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, para el efecto, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y la Resolución No. 0424 del 2022 (Manual de supervisión e interventoría).

Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

2.1.8. Especificaciones técnicas: Se requiere la participación de talento humano en salud para el desarrollo efectivo de las acciones asignadas a los Equipos Básicos en Salud (EBS), con el propósito de garantizar el acceso, la continuidad y la calidad en la atención integral de las personas, familias y comunidades. Este recurso humano desempeña un papel clave en la implementación de estrategias de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención primaria, vigilancia comunitaria y educación en salud, bajo un enfoque diferencial, territorial e intersectorial.

Asimismo, se espera que contribuyan al fortalecimiento de acciones relacionadas con el control de enfermedades transmisibles, la realización de jornadas de vacunación y la mitigación de riesgos en los diferentes entornos, apoyando activamente los objetivos institucionales y atendiendo las necesidades específicas de la población.

El contratista deberá contar con los siguientes documentos:

1. Título profesional en enfermería, con diploma y/o acta de grado.
2. Certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
3. Curso de humanización en salud.
4. Curso de atención a víctimas de violencia sexual.

5. Curso de atención a víctimas por agentes químicos.
6. Curso de gestión del duelo.
7. Curso de atención con enfoque diferencial.
8. Curso de RCP avanzado.
9. Curso AIEPI comunitario.
10. Curso PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones).
11. Curso de toma de muestras de laboratorio clínico.
12. Certificación del Curso de Misión Médica – Cruz Roja.
13. Certificación del Curso de Dengue – Organización Panamericana de la Salud (OPS).
14. Curso de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI). Organización Panamericana de la Salud (OPS).
15. Taller de entrenamiento para la vigilancia de eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización (ESAVI)- Organización Panamericana de la Salud (OPS).
16. Capacitación para proveedores de atención primaria: intervenciones breves contra el tabaco- Organización Panamericana de la Salud (OPS).
17. HEARTS en las Américas: mejora continua de la calidad para los equipos de atención primaria. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
18. Mejor atención para las ENT: Acelerar Acciones en la Atención Primaria de Salud- Organización Panamericana de la Salud (OPS).
19. Precauciones básicas higiene de manos Organización Panamericana de la Salud-Organización Panamericana de la Salud (OPS).
20. Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubeola en las Americas. (OPS).
21. Prevención de la autolesión y el suicidio: empoderamiento de los profesionales de atención primaria de salud. (OPS).
22. Entendiendo y actuando contra el estigma en salud mental en contextos de salud. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
23. Mejorando la salud mental en niños, niñas y adolescentes en atención primaria. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
24. Fortalecimiento de la respuesta de los servicios de salud a la violencia contra mujeres y niñas en Latinoamérica. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
25. Capacitación sobre la respuesta medicolegal a la violencia de pareja y la violencia sexual. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
26. Curso manejo de las complicaciones Obstétricas de emergencia- Organización Panamericana de la Salud (OPS).
27. Manejo clínico de pacientes con fiebre amarilla. (OPS).
28. Brote de sarampión en la era de poseliminación: estudio de caso. Organización Panamericana de la Salud (OPS).

29. Abordaje Integral de Chagas: Hacia la Eliminación como Problema de Salud Pública. Organización Panamericana de la Salud (OPS).
30. Leishmaniasis en las Américas: diagnóstico y tratamiento. Organización Panamericana de la Salud (OPS).

2.1.9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley.
6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Especificas:

1. De acuerdo con el perfil profesional realizar acciones enmarcadas en la Estrategia APS a Hogares familiares de la zona rural de los Territorios y microterritorios asignados, según los lineamientos establecimientos por el Ministerio de salud y protección social.
2. De acuerdo al perfil profesional realizar la actualización de las cartografías sociales, identificando las necesidades de la comunidad en cada micro territorio. Dichos mapeos deberán ser actualizados mensualmente y deberán incluir las actividades ejecutadas, las situaciones de vigilancia epidemiológica, los casos de relevancia para el seguimiento de la salud pública y las convenciones relacionadas con las situaciones encontradas.
3. De acuerdo al perfil profesional elaborar un cronograma detallado de actividades de su perfil, el cual deberá ser actualizado mensualmente en función, de los avances del proyecto. Este cronograma debe ajustarse al plan de ejecución general y cumplir con los requerimientos establecidos por los lineamientos de los equipos básicos de salud.
4. Realizar la Identificación de las familias nuevas de acuerdo a su entorno y registrar al Sistema Integrado de Información para la Atención Primaria en Salud SI-APS conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y protección social,

asegurando su correcta interpretación y aplicabilidad en la atención primaria en salud.

5. **Inducción de la Demanda de Servicios de Salud:** Promover la utilización de los servicios de salud relacionados con las prioridades de salud pública y aquellos eventos de alto impacto, asegurando su registro y reporte a las entidades y profesionales competentes.
6. **De acuerdo al perfil profesional elaboración y seguimiento a planes Integrales de Cuidado.** Elaborar y dar seguimiento a Planes Integrales de Cuidado Primario de carácter participativo, a nivel individual, familiar y comunitario, en cada microterritorio intervenido este PCP debe:

- Se deberán identificar y priorizar las intervenciones y acciones pertinentes, promover la concertación de logros y acciones con las familias correspondientes y definir de manera precisa las atenciones, intervenciones y acciones a implementar en el entorno correspondiente, este PCP debe:
- El momento de identificación y concertación del PCP con la familia debe ser realizado por médico, enfermera jefe, psicólogo y auxiliar de enfermeria.
- Elaborar la respectiva acta de concertación con la familia donde participen todos los integrantes del equipo básico, anexar evidencia fotográfico y listado de asistencia tanto de la familia como el EBAS.
- Registrar al Sistema Integrado de Información para la Atención Primaria en Salud SI-APS **componente poblacional** conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y protección social, asegurando su correcta interpretación y aplicabilidad en la atención primaria en salud.
- Determinar la prioridad en salud de la familia y de sus integrantes. Para esto, se debe tener en cuenta lo siguiente: Prioridad alta, prioridad media, prioridad baja **(Ver anexo de orientaciones según lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social versión mayo 2026)**
- El Plan de Cuidado Primario se consolidará a partir de la concertación de logros y acciones de cuidado; estos se registran en el sistema de información **SI APS** para el acompañamiento sistemático (según lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social versión mayo 2026)
- Los logros se organizarán en categorías en el Plan de Cuidado Primario. Categorizar los logros significa organizar o clasificar los logros que se acuerdan con la familia sus integrantes o comunidades dentro del conjunto de categorías previamente definidas **(Ver anexo de orientaciones para la categorización y valoración de logros del plan de cuidado primario)**. No es crear nuevos logros, sino ubicar cada logro dentro de la categoría que mejor representa el tipo de cambio o transformación que se está buscando de manera concertada.

7. De acuerdo con el perfil profesional y a la prioridad identificada en cada plan de cuidado primario establecido y concertado con cada familia; realizar seguimientos

según los lineamientos del ministerio de salud y protección social en la zona rural de los hogares atendidos.

8. **Gestión de Afiliaciones al Sistema de Salud:** Identificar a las personas no afiliadas al sistema de salud y promover su pertinente vinculación a través de los lineamientos establecidos.
9. **Información sobre la Oferta de Servicios:** Orientar a las familias sobre el portafolio de servicios disponibles en salud y otros sectores, según sus necesidades específicas.
10. **Identificación de las poblaciones especiales**: Identificar las poblaciones especiales en el microterritorio y actualizar su caracterización mediante la elaboración y seguimiento de una base de datos.
11. **Fortalecer los procesos de vigilancia en salud pública:** Seguimiento a menores de 5 años, gestantes, discapacidad, salud mental, crónicos, adulto mayor, TBC, Lepra, leishmaniasis, Chagas, dengue y en especial lo relacionado con identificación de posibles casos de fiebre amarilla.
12. **Educación para la Salud y Promoción de Prácticas Saludables**: Se realizarán jornadas de capacitación dirigidas a la comunidad sobre la prevención de enfermedades, identificación de signos de alarma y fomento del autocuidado individual y colectivo, con énfasis en la prevención de ETV.
13. **Apoyar la vacunación en la población susceptible**: De acuerdo al perfil profesional garantizar el apoyo en las jornadas masivas de vacunación extramural de la población que lo requiera y que se desarrollen como respuesta a alertas y planes de contingencia. El contratista deberá desplazarse a los microterritorios y a los lugares que disponga el Hospital para el cumplimiento de esta obligación.
14. **Atención para la promoción y apoyo a la lactancia materna**: Elaborar estrategias de comunicación, dirigidas a la comunidad, orientadas a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, utilizando medios pedagógicos adecuados, garantizando el acceso a la información y fomentando prácticas saludables en el marco de la atención primaria en salud.
15. De acuerdo al perfil profesional alimentar la DRIVE y herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social SI-APS, la información requerida por el programa; así como archivar adecuadamente los documentos generados durante la ejecución del proyecto siguiendo el protocolo establecido para los Equipos Básicos en Salud (EBS).
16. **Reuniones de Evaluación y Seguimiento**: de acuerdo al perfil profesional Participar activamente en las actividades institucionales programadas por el área administrativa y los líderes de equipo, garantizando la asistencia a reuniones de retroalimentación y seguimiento, en las que se presenten resultados, se proyecte

plan de mejora según necesidad de los factores identificados el cual el EBAS debe de fortalecer. De cada sesión se deberá levantar un acta formal con evidencia fotográfica y lista de asistencia la cual deberá ser anexada como soporte al informe mensual de actividades.

17. **Entrega de Informes de Actividades y Actas de Reunión:** El contratista deberá presentar de manera oportuna los informes de actividades, incluyendo las actas de reunión mensual del equipo de trabajo, en donde se evidencien las acciones ejecutadas, conforme a los lineamientos y plazos establecidos.
18. El contratista deberá brindar el apoyo y la colaboración necesaria en todas las acciones, estrategias, programas, jornadas, brigadas y demás actividades que deba adelantar la ESE con ocasión a emergencias sanitarias, calamidades públicas, alertas, planes de contingencias, eventos de interés en salud pública, y en otros.
19. Cumplir con las demás obligaciones que le sean designadas por el supervisor y la gerencia, que estén relacionadas con el desarrollo del objeto contractual, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos de la E.S.E.

2.1.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Vigilar y supervisar el contrato a través de un funcionario de la entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor establecido en el contrato.

2.1.11 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, criterios, manuales y lineamientos generales de actuación que orientan la gestión del Hospital San Rafael E.S.E. frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información en concordancia con las directrices y lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 009 de 2016, modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los procedimientos, mecanismos e instrumentos que, en materia de prevención, administración del riesgo y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y reporte de información adoptará el Hospital San Rafael de El Espinal, para evitar que en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto

social pueda ser utilizada para el ocultamiento de dineros provenientes de actividades delictivas.

2.1.1.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – HABEAS DATA.

El Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. de conformidad con su política de protección de datos personales se encuentra comprometido el tratamiento legal, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás instrumentos de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud de lo anterior, la información entregada al CONTRATISTA para la ejecución del contrato permanecerá en la base de datos de la entidad contratante mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley.

Al suscribir el contrato, el CONTRATISTA manifestara que fue informado expresa y previamente por parte del Hospital San Rafael, como responsable del tratamiento de la información, de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la política de tratamiento de datos personales, disponible en: http://www.hospitalsanrafael-espinal.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la ESE para ejercerlos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital San Rafael E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, el Acuerdo No. 013 de 2022 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo No 012 del 2024 y la Resolución No. 0365 del 2024 (Manual de Contratación).

El artículo 1 del Acuerdo No. 013 de 2022 señala como que el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

El artículo 3 del Acuerdo No. 013 de 2022 precisa que las reglas y principios que se establecen en el estatuto de contratación regula las etapas de planeación, selección, contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores de los contratos que celebre el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

El Artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo 013 de 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Espinal, establece como una de las modalidades de

selección la Contratación Directa que se adelantará de conformidad con su naturaleza o con su cuantía.

El artículo 18 del Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo No. 013 de 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de El Espinal, establece la Contratación Directa como una de las modalidades de selección, la cual puede aplicarse por su naturaleza o por su cuantía. En ese sentido, conforme al literal B del mismo artículo, numerales 9 y 10, se contempla la procedencia de la contratación directa cuando la naturaleza del contrato corresponda a: *"CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN".*

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un auxiliar de enfermería para los equipos básicos de salud del Hospital San Rafael de El Espinal – Tolima E.S.E., en el área rural, de conformidad con la Resolución 248 del año 2026., la modalidad de contratación será la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 013 de 2022, para efectos de determinar el valor del presente contrato, no será necesario realizar un análisis de mercado, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Asimismo, considerando que las tarifas y precios de los honorarios para este tipo de servicios no están registrados en listados oficiales, manuales tarifarios ni sujetos a precios de mercado estandarizados o uniformes, el valor del contrato se fijará teniendo en cuenta los gastos directos e indirectos (tasas e impuestos y pagos a seguridad social) que el contratista deberá asumir para su ejecución. En consecuencia, el valor estimado del contrato es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.520.000) MONEDA CORRIENTE.**

Teniendo en cuenta lo anterior, La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de El Espinal, cuenta con un presupuesto estimado en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.520.000) MONEDA CORRIENTE** para contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, El Hospital deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario Financiero del Hospital San Rafael E.S.E.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal legales vigentes a la fecha en que se efectúe

dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

4.1. Valor Estimado: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.520.000) MONEDA CORRIENTE.

4.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN.	X
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

4.4. Forma de pago: El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales, un (01) primer pago por un valor de dos millones setenta mil pesos ($2.070.000) moneda corriente correspondientes a la prestación del servicio de 18 dias del mes de noviembre y un segundo (02) pago por un valor de tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($3.450.000) moneda corriente, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe de actividades
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Persona natural o jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia con mínimo dos certificaciones o contratos ejecutados relacionados con el objeto contractual.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, en caso de que le aplique:

1. Hoja de Vida de la función pública.
2. Registro Conflicto de Intereses Aplicativo Integridad (DAFP).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (Persona Natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado Medidas Correctivas del contratista.
8. Certificado de inhabilidades Delitos Sexuales.
9. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
11. Registro Único Tributario (RUT).
12. Matricula mercantil (Persona Natural) con establecimiento de comercio
13. Certificado de existencia y representación legal. (Personas Jurídicas).
14. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Soportes de idoneidad y experiencia.
16. Certificación bancaria.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DELRIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva

pagos por parte de la entidad			Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja
Riesgos Sociales o Políticos			
Cambios de las políticas gubernamentales.	Contratista	MEDIO	Lo asume el contratista, pues las normas están establecidas y se deben considerar las que están vigentes.
Riesgos Operacionales			
Mala calidad del servicio contratado.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista el cual deberá de velar por una buena prestación del servicio a contratar, se deberá solicitar garantía de calidad del servicio.
Falta de idoneidad del personal	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, puesto que deberían de responder por el personal idóneo para la ejecución de sus actividades.
Variación de cantidades de horas a ejecutar las obligaciones.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en la ejecución del contrato y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.
Incumplimiento de las obligaciones especificas	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista debido a que debe de cumplirá cabalidad con las obligaciones específicas encomendadas, se solicitará garantía de cumplimiento.
Daños a bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.	Contratista	BAJO	Lo asume el contratista, en el caso que por las actividades a realizar se ocasionen daños a

				bienes ajenos, a bienes del hospital o a terceras personas.
	Accidentes de trabajo	Contratista	BAJO	En el caso de que los trabajadores a cargo del contratista se lastimen o maltraten en sus labores.
	Insuficiencia para pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal que tenga a su cargo.	Contratista	MEDIO	Establecer requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera y adicional se solicitará garantías de pago, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, para cumplir con el objeto de contrato.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 47 del Acuerdo No. 013 de 2022, la exigencia de garantías no será obligatorio para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto, para la presente contratación no se exigirá la constitución de pólizas.

RESPONSABLE

Firma:
Nombre: HERNEY ARMANDO BURITICA MONCALEANO
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALZIADO AREA SALUD

Revisado por:	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
	Asesor Jurídico	Oficina Jurídica	